

S. C y J

Vol: 2235 N: 4

Año: 1813

Foja: 1 F

José García de Bomros, sobre
conclusión de una escritura.

Audición

(Si)

Presencia del Sr. P. Guadalupe
de Barria, ciento ochenta y seis
la sex: ciento veinte y cinco p.
y las restantes se cuenta y un p.
ado pnal. q. ha tenido en su po.

Berriol

N: 28

Excertado de D. José Rom
sobre a relação
na terra - B.

~~67~~ \$ 2 - Mo 1813
Mo 1813 20 n.
2 foto

Fragment of handwritten text, possibly a signature or date, with some illegible characters and a horizontal line.

Baspar y
imulera
ro Dn Melchor
ala Estancia
del de cloro
tho q. es el tho
de Torajado
i. Suo y New
ia del Senor
ay la otra
tiene, y q. en
el mismo. y
acion de San
lado y q. el
ofirmo por q.
dox fei

7
Como Síndico de N. S. S. N. Fran. y con la aménencia del Sr. P. Guardian
Sr. José Cano, he recivido de D. N. García del Barrio, ciento ochenta y seis
p. cuatro y tres cuartillos m. Cona. pertenecientes a Saven: ciento veinte y cinco p.
valor de tierras q. le vendió el Com. en Tuxucua y las restantes se cuenta y un p.
cuatro y tres Cuartillos m. de los caídos del mencionado p. q. ha tenido en su po-
der h. este día. Asunción y Julio 2. de 1813.

Juan Perez Berrio

Vol. 240 N. 28

[Faint, mostly illegible handwriting on a heavily stained and damaged sheet of paper. The text is spread across several lines and is difficult to decipher due to the condition of the document.]

... suyo y de
... de la otra
... y q. en
... mismo.
... de su
... de q. el
... por q.
... de q. el

Sello 3^o de Agosto

Excmo. Sr. D. Juan P. S. de los Rios

Sr. D. Juan P. S. de los Rios

Dn. Jose Garcia Barrios vecino de esta, ante Ud. con
forme a su señoría, y digo: Que tengo redimido, y
en censo q. sobre el terreno de Tuzugua Ruzúe
el año de mil ochocientos tres a favor del Com-
beno de Nra. S. M. como acredita el pre-
sente boleto del Síndico actual Dn. Juan P. S.
y en virtud q. por acuerdo del Guardian y su Direc-
torio ha procedido al percibo de dha. cantidad,
y como sea previo cancelar el instrumento
publico, suscribo a la integridad de Ud. de viva
mandar al Escribano de Caxito, proceda a la
cancelacion del Documento q. esta otorgado
en su Presviterio. Por tanto.

A Ud. pido y suplico se sirva mandar como llevo peticion
por ser asi de justicia, para lo necesario. Ya
- Enmendado - Chancelacion de la cantidad que no vale.
Jose Garcia Barrios

Amp. y Julio 3^o de 1813

Conferencia con la boleta, y acompañar

lelese la Escritura sen malis que se es
piera, y archivereste Experiencia,
dandole al interesado el certificado
correspondiente, si lo pidiese —

Rivarola

Amemi
Vintimista
9 no 00
no 9 y de for
[Signature]

Q

Nel mismo dia mes y año tiene sabido el Auto q
de d. Jose Guzman. Doy fe Comesa